

ANEXO I
PROGRAMA
BECAS DEPORTIVAS

INTRODUCCION

El programa de becas deportivas, es la intervención de la Dirección de Deporte para apoyar a los deportistas del partido, a fin de colaborar con los niños y jóvenes a través de las instituciones a las que representan en participaciones deportivas. Del mismo modo se busca promover el uso de la Libreta Deportiva de Prevención y Salud (sancionada por Ordenanza Municipal N° 2365/2015), e incentivar y motivar la concurrencia de los niños y jóvenes mediante la programación de actividades que sean de agrado, resulten significativas, los alejen de los malos hábitos y promuevan valores sociales y de cuidado de la salud por parte de los clubes o asociaciones que los nuclea como deportistas.

OBJETIVOS:

- Apoyar económicamente a solventar gastos de preparación y traslado de los deportistas, así como material destinado a las secciones de entrenamiento y competencias.
- Promover en los niños y jóvenes la asistencia regular a las instituciones educativas.
- Promover en las instituciones el ingreso y permanencia de niños y jóvenes mediante propuestas que fomenten valores como la inclusión, la superación, el juego, la diversión, el respeto, el sentido de pertenencia, hábitos saludables y el cuidado de la salud.
- Generar conciencia sobre la importancia de la libreta deportiva de prevención y salud.

DESTINATARIOS

Niños y jóvenes deportistas entre 5 y 18 años que participan en escuelas de iniciación y a nivel competitivo en clubes, asociaciones deportivas y de manera particular.

DURACION DEL PROGRAMA

Si bien el Programa es permanente, el pago de las becas se extenderá desde Marzo a Noviembre, teniendo entonces una duración de 9 meses.

REQUISITOS PARA ADHERIR AL PROGRAMA:

Las Instituciones que deseen adherir al programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer domicilio legal en el Distrito, tener personería vigente o en trámite. En caso de no tener regularizada dicha situación se le otorgará un plazo para hacerlo a pautarse por convenio (ver implementación).
- Presentar proyecto anual que detalle al menos los objetivos generales y por categoría, contenidos (técnica, táctica, estrategia, etc) secuenciación y

metodología. Dicho Proyecto estará a cargo de un responsable en Educación Física de la Institución (con plan estratégico) para lograr la permanencia de la matrícula.

- Presentar mensualmente nota solicitando el subsidio, y planilla provista por la municipalidad certificando la nómina actualizada de todos los beneficiarios del programa.

- Presentar Fotocopia de la libreta deportiva de prevención y salud de cada deportista.

Los becarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos al 1 de enero del año en curso 5 (cinco) años de edad.
- Cumplir al 31 de diciembre del año en curso 18 (dieciocho) años de edad.
- Asistir regularmente a las instituciones educativas (nivel inicial, primario y/o secundario).
- Practicar regularmente alguna disciplina deportiva en una institución o en forma individual.
- Presentar la libreta deportiva de prevención y salud aprobada.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán ser beneficiarios de la beca:

- Aquellos deportistas Tejedorenses que no representen al partido de Carlos Tejedor.
- Las becas no son acumulativas por distintas disciplinas dentro de un mismo deporte.

IMPLEMENTACION

El Municipio apoyará la concreción de tareas con una beca mensual por alumno que cumpla con las condiciones para ser becario, la cual se le abonará, dentro del período de duración, a cada Institución que adhiera al programa o, en caso de practicar deporte en forma particular, al beneficiario.

La solicitud de beca deberá ser gestionada por la institución o adulto responsable (en caso de no representar a ninguna institución deportiva).

El pago de la beca puede ser interrumpida por razones como:

- Abandono de disciplina deportiva por parte de la institución y/o asociación que los nuclea.
- Abandono por parte de los niños y/o jóvenes de las prácticas deportivas.

Una vez aprobada la nómina de becarios, la dirección de deporte, suscribirá con los mismos convenios en los cuales se formalizara la relación, confeccionados en un todo de conformidad con la presente reglamentación.

La rescisión del convenio firmado al efecto en cualquiera de las circunstancias contempladas en la presente reglamentación, no dará derecho al becario a percibir indemnización o resarcimiento de ninguna especie.

La dirección de deporte podrá establecer un convenio de obligaciones deportivas con las instituciones o particulares beneficiarios, como: presentar las libretas deportivas de prevención y salud de todos los becados, completa por el profesional correspondiente.

Los deportistas serán examinados de acuerdo a la Asociación Argentina de Cardiología.

Las becas podrán otorgarse en cualquier época del año comprendida entre los meses marzo y noviembre.

La solicitud de becas de los deportes que por su poco crecimiento regional no estén representados por una federación o institución, serán evaluadas por el director de deporte y un consejo asesor, el que analizara la solicitud y presentara un informe y sugerencia de dar o no curso al pedido, como así también cualquier otra situación no contemplada en el presente.

El Hospital Municipal, asistirá al desarrollo del Proyecto con un programa de evaluación de la aptitud física.

Se realizarán conferencias abiertas a cargo de profesionales de las áreas de Salud y Deportes.

Estará a cargo de la Dirección de Deporte asesorar, coordinar, examinar los proyectos y proveer de la libreta deportiva de prevención y salud.

FINANCIACION DEL PROGRAMA

La implementación del programa se financiará con partidas asignadas a tal fin de fondos provenientes de la Dirección de Deporte Municipalidad de Carlos Tejedor.

En base a las disponibilidades presupuestarias se establecerá el monto total con destino a este fin, y la distribución según el número de becas.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACION BECAS DEPORTIVAS

Establecidos los lineamientos generales del Programa resta determinar el procedimiento interno a fin de efectivizar las transferencias a cada institución o particular y posterior rendición.

El subsidio será de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes**, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones más abajo detalladas.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO

1. Armado del expediente: La Dirección de Deportes deberá iniciar y caratular un expediente donde se adjuntarán las actuaciones para cada caso (ya sea Institución o particular). Para ello primeramente la Dirección presenta por escrito los lineamientos generales del Programa de Becas Deportivas. Se agrega seguidamente un informe con el detalle de becarios que, luego de la evaluación previa acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos (**), están en condiciones de recibir el beneficio, definiendo claramente los que correspondan a instituciones de los particulares. Este informe se actualizará sólo en el caso de que se hayan presentado nuevas solicitudes aptas para recibir el beneficio. Gira el expediente a Secretaría Privada.

2. Secretaría Privada informa a los Sres. Intendente y Secretario de Gobierno y prepara los actos administrativos correspondientes (decretos) a fin de autorizar y disponer el pago. Corresponde un decreto para cada institución/particular autorizado. Gira el expte. a Legales para que dictamine o confeccione (por única vez) los decretos administrativos. Una vez cumplido, pasan las actuaciones a Contaduría.

3. Contaduría realiza la registración contable del gasto (la cual se realizará en forma individual para cada institución y cada deportista independiente según corresponda) y autoriza/rechaza la erogación. Si autoriza pasa el expte. a Tesorería.

(**)TAREAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES

- Recibir las adhesiones al programa (declaraciones juradas)
- Controlar que los adherentes aspirantes a acceder a los beneficios (instituciones y becarios) cumplan con las condiciones requeridas para ello: poseer domicilio legal en el distrito de Carlos Tejedor, tener personería jurídica vigente o en trámite, presenten los proyectos deportivos, envíen la nómina de deportistas inscriptos, retiren las libretas, las presenten cumplimentadas.

- Las instituciones y representantes de independientes, deben presentar

POR UNICA VEZ:

- Nota solicitando subsidio y planilla provista por la Municipalidad certificando la nómina actualizada de todos los beneficiarios del programa.

-Nómina de becarios junto con fotocopia de la libreta deportiva de prevención y salud.